

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0049

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-020, sesión del 30 de junio de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 13 de LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 18 de la LOES establece: *“(...) La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional”;*

local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 145 de la LOES señala: *“El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”;*

Que, el artículo 159 de la LOES establece: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universales expuestas de manera científica”;*

Que, el artículo 4, literal b) del Reglamento de Régimen Académico establece: *“Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;*

Que, el artículo 37 del Reglamento ibídem establece: *“Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales. (...)”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica: *“Actividades de investigación.- La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 1 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*El objetivo del presente reglamento es normar los procesos de formulación, selección, priorización y ejecución de los programas y proyectos de investigación, así como su seguimiento, difusión y transferencia de resultados para: a. promover el desarrollo de la investigación básica y aplicada en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana(...)*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación señala: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los Grupos de Investigación, están organizados en torno a las líneas de investigación de la Universidad, coordinados por un investigador responsable, que realizarán actividades de investigación, desarrollo e innovación, en forma individual o en colaboración con otros grupos o entidades vinculadas o no vinculadas a la Universidad. Para su creación se considerarán los siguientes aspectos: a. Talento Humano: Mínimo tres docentes/investigadores tiempo completo de la Universidad, con al menos la categoría de agregado 2, quienes pueden participar en máximo 2 grupos; b. Mérito Científico: Publicaciones, registros de propiedad intelectual y proyectos finalizados; c. Sostenibilidad: Plande Desarrollo del Grupo*”;

Que, el artículo 19 del Reglamento ibídem señala: “*las propuestas para la creación de Grupos pueden presentarse en cualquier fecha al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en los formatos determinados para el efecto, para su aprobación en el Consejo Académico*”;

Que, el artículo 20 del Reglamento del Sistema de Investigación establece: “*el responsable de cada Grupo de Investigación a más de sus labores de docencia e investigación, deberá realizar las siguientes actividades: a. Elaborar un plan de desarrollo del Grupo de Investigación; y, b. Presentar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología un informe cuatrimestral en forma obligatoria o cuando el caso lo amerite, sobre el progreso del Grupo y Líneas de Investigación asociadas para el análisis y toma de decisiones de fortalecimiento o eliminación*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2023-0088-M, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD, docente a tiempo completo, dirigido al Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr., Coordinador de Investigación, menciona: “*Estimado Coordinador de Investigación, por intermedio de la presente, me dirijo a usted para manifestarle sobre mi aceptación como Director del Proyecto de investigación "Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador"*”;

Que, mediante informe nro. DCEM-INV-001-2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Ing. David Loza, Coordinador de Investigación del DCEM, menciona: “*CONCLUSIONES 1. Proponer la designación del docente Ing. Luis Carrión como reemplazo del director del proyecto "Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti -disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador" en vista de que el Ing. Byron Cortez no cumple con la normativa establecida.*

2. Así mismo se propone la designación de la Ing. Byron Cortez como “asistente de investigación”
3. Así mismo se propone la designación de la Ing. Alejandra Albán como “asistente de investigación” constando anteriormente como “técnica” en el proyecto anteriormente citado.
RECOMENDACIONES 1. Aprobar la propuesta de cambio de director del Proyecto de Investigación 2. Aprobar la propuesta de cambio de la Ing. Alejandra Albán como “técnica” en el proyecto de investigación a “asistente de investigación”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2023-0094-M, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Mgtr., docente a tiempo completo, dirigido al Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr., Coordinador de Investigación, menciona: “En referencia al memorando ESPE-VII-2022-3235-M, el cambio de Director en el proyecto “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”, le comunico que estoy de acuerdo con el cambio de Director, debido a que no cumpla con el artículo 10 del sistema de investigación de las Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Así mismo solicito, que se considere dentro del proyecto como asistente de investigación”;

Que, mediante resolución nro. RES-DCEM-2023-001, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrita por el Mayo. Ing. Juan Francisco Capelo Venegas, Mgtr., Presidente del Consejo de Departamento, menciona: “Nombrar al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD. como Director del proyecto de investigación “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador.” en reemplazo del Ing. Byron Cortez por no cumplir con los requisitos para ser Director establecidos en el Art. 10 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2023-0222-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Mayo. Juan Francisco Capelo Venegas, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: “(...) de conformidad a lo establecido en el Art. 61, numeral 7, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y Otros Cuerpos Colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adjunto remito señor Capitán para su conocimiento y trámite respectivo, la Resolución N° RES-DCEM-2023-001 (con la información de respaldo pertinente), referencia Acta No. ESPE-DCEM-CSO-2023-001 del Consejo del Departamento de Mecánica; referente al cambio de Director del Proyecto de Investigación “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2023-0165-M, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigido al Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo, menciona: “Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación de cambio de director del proyecto aprobado para ejecución 2023 titulado: “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”, dicho informe deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2023-0753-M, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: “En referencia al Memorando Nro. ESPE-UGIN-2023-0165-M del 02 de marzo del 2023, enviado por la directora de la UGIN que pide se realice un informe de análisis y recomendación para la aprobación de cambio de director del proyecto aprobado para ejecución 2023 titulado: “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”, envío el informe pedido.”;

Que, mediante informe s/n de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES El Ing. Byron Cortez al no cumplir con uno de los requisitos para ser director del proyecto de investigación, según se indica en el informe realizado por el Ing. David Loza, Coordinador de Investigación del DCEM, se nombra al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, Ph.D como nuevo director del proyecto “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”. RECOMENDACIONES Como el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, Ph.D no perteneció al equipo de investigadores cuando fue elaborado y posteriormente aprobado el proyecto; se recomienda que, se verifique que al Ing. Byron Cortez no se afecte sus derechos de autor y derechos conexos como primer autor, ya que no existe un documento en la cual indique que cede sus derechos. Una vez verificado el ítem anterior, se recomienda aprobar como nuevo director del proyecto “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección antidisturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador” al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, Ph.D.”;*

Que, mediante Cesión de derechos de la Dirección de un proyecto de investigación, suscrita por el Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, e Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, menciona en su parte pertinente: *“Entre el señor Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, en calidad de actual director del proyecto de investigación titulado “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti-disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador” aprobado mediante resolución de Consejo Académico ESPE-CA-RES-2022-090, notificado el 12 de octubre de 2022, y señor Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, en calidad de nuevo director del proyecto, se establece la siguiente cesión de derechos (...);”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-006, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art.1. Recomendar al Consejo Académico el registro del proyecto externo denominado: “Microrredes eléctricas para una agricultura energética sustentable, microrrizas.” conocido en la sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2023. Art.2. Recomendar al Consejo Académico el cambio de director del proyecto “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección antidisturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador.” Art.3. Recomendar al Consejo Académico el registro de los siguientes proyectos externos: “A.D.A.M. (App móvil, Diagnóstico, Aplicación de microorganismos, y Métodos de selección temprana para fitomejoramiento): Acciones integradas de biotecnología y arquitectura de nube para salvaguardar los bananos de la actual pandemia por Fusarium Raza 4 Tropical.” “Capacitación para la implementación de estrategias de tecnologías verdes (Green IT) en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE del Ecuador.” “Análisis y aplicación de formas de interacción humano - computador (HCI) en una herramienta tecnológica de comunicación aumentativa y alternativa (CAA) basada en pictogramas, que ayude a las personas adultas mayores a comunicarse con su entorno” Art.4. Recomendar al Consejo Académico la aprobación e inclusión del proyecto de investigación sin financiamiento titulado, “La Responsabilidad Social Empresarial en las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas. Un análisis multicaso y propuesta de desarrollo de un programa de educación cooperativa.””;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1317-M, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al debido proceso al que se rige la Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted, mi Crnl Vicerrector, la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-006, con los documentos habilitantes de los puntos examinados en la reunión convocada con memorando Nro. ESPE-VII-2023-1138-M, de fecha 23 de mayo de 2023, para ser tratados en Consejo Académico”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1416-M, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En alcance al memorando Nro. ESPE-VII-2023 1317-M del 13 de junio de 2023, con el cual se envió la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-006 y los documentos habilitantes tratados en la Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted, mi Coronel, la matriz con los miembros actualizados del proyecto de investigación titulado: “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección antidisturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”, cabe indicar que el Dr. Nicolás Páez (+) Docente del Departamento de Energía y Mecánica; y, quien formaba parte del equipo de investigadores falleció, por tal motivo ya no fué considerado en la matriz adjunta.”;*

Que, en sesión extraordinaria de 30 junio de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la solicitud de aprobación de la resolución ESPE-CTI-2023-006 presentada por la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el cambio del director del proyecto denominado **“Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”**, que originalmente estaba dirigido por el Ing. Byron Cortez, por el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD; y actualizar el equipo de trabajo, conforme lo descrito en la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica sede matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 10 de julio de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2023

DPTO /CENTRO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	CÉDULA IDENTIDAD	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICO	CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADORES EXTERNOS	CÉDULA IDENTIDAD	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ALCANZADO /100 PTOS	PRESUPUESTO	CATEGORÍA
CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA - ESPE MATRIZ	Materiales y Tecnologías de Fabricación	Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador	Luis Miguel Carrión	1103574677	1. Byron Hernán Cortez Pazmiño 2. Xavier Rolando Sánchez Sánchez 3. Tcrn. Edison Haro Albuja 4. Santiago David Castellanos Villa 5. Alejandra Albán Albán	1. 1714471081 2. 1712575826 3. 1709028714 4. 1716962608 5. 1002835542	NA	NA	1. Cesar Tapia (CEMAE-Ejército) 2. Carlos Mena Arciniega (CIDFAE - FAE) 3. Bryan Ernesto Narváez López (CIDFAE - FAE) 4. Freddy Navarrete Corrales (CIDFAE - FAE)	1. 1718474321 2. 1716259187 3. 0923567408 4. 0502854524	1. Estudiante 1 2. Estudiante 2	NA	12 meses	94,00	\$ 20.000,00	Senior

Sangolquí, a 22 de Junio de 2023.

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por:



Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN